

ORDENANZA N°: 284

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el el **Sr. Oscar Humberto Domingo Genaro, D.N.I. 17.069.489, CUIT/L 23-17069489-9**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Margarita Francisca Juárez, D.N.I.20.582.239, con domicilio en calle Martín Güemes 43 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “LOTE 16 de la MANZANA OFICIAL N°18, ubicado en calle Antonio Palmero, entre avenida Circunvalación y pasaje T. Nanini, cuya superficie asciende a 299,48mts2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M18 Manz. Of. 18 P16 L16”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherentes, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00207**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios/cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 19/12/2019

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1360/19

DE FECHA 23/12/2019